



*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Herrera del Duque, para la concesión demanial del centro de Educación Infantil, sito en la c/ Colegio, s/n. (2021063550)*

Habiéndose firmado el día 28 de octubre de 2021, la Adenda al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Herrera del Duque, para la concesión demanial del centro de Educación Infantil, sito en la c/ Colegio, s/n, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 17 de noviembre de 2021.

La Secretaria General,  
P.A. Resolución de 01/03/2021,  
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021,  
La Jefa de Servicio de Legislación y  
Documentación,  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL, SITO EN LA C/ COLEGIO, S/N.

Mérida, 28 de octubre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. María Esther Gutiérrez Morán, Consejera de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 21/2019, de 1 de julio (DOE núm.126, de 2 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra, D. Saturnino Alcázar Vaquerizo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque, en virtud de lo establecido en los artículos 21.1.b) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes intervinientes, que actúan en razón de las facultades que sus respectivos cargos les otorgan, se reconocen la capacidad necesaria para formalizar la presente adenda y a tal efecto.

MANIFIESTAN

**Primero.** Que con fecha 8 de noviembre de 2011, fue suscrito Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Herrera del Duque, para la concesión demanial del centro de Educación Infantil ubicado en la C/ Silo, actualmente c/ Colegio, s/n de Herrera del Duque (código de centro 06011421).

**Segundo.** La Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece, en su artículo 65, que la competencia para otorgar concesiones demaniales, corresponderá a la Consejería, que tenga afectado el bien de que se trate previo informe preceptivo y vinculante de la Consejería competente en materia de Hacienda.

**Tercero.** La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación contempla la educación infantil como la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad, ordenándose en dos ciclos: el primero comprende hasta los tres años y el segundo desde los tres a los seis años de edad.

Y en virtud de la disposición adicional quinta de la Ley 4/2011, de 7 de mayo, de Educación de Extremadura, la gestión del primer ciclo de la educación infantil pasó a corresponder a la Consejería que tenga asignadas las competencias en materia de educación no universitaria.



**Cuarto.** La cláusula séptima del citado Convenio establece que el plazo de vigencia de la concesión demanial es de 10 años, pudiendo ser prorrogado el mismo por acuerdo de las partes, sin que pueda sobrepasar los 50 años, según lo establecido en el artículo 64.3 de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Quinto.** Teniendo en cuenta que va a finalizar el plazo de vigencia establecido, ambas partes están interesadas en mantener su colaboración.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda, que se registrará de acuerdo con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**Primera. Prórroga del convenio.**

Las partes firmantes acuerdan prorrogar por 10 años, la vigencia del Convenio suscrito el 8 de noviembre de 2011, entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Herrera del Duque, para la concesión demanial del centro de Educación Infantil.

Por tanto, los efectos de la presente adenda se extenderán hasta el 8 de noviembre de 2031.

Estando las partes conformes y para la debida constancia de cuanto queda convenido, se firma el presente convenio, por cuadruplicado, en el lugar y fecha ut supra indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

La Consejera de Educación y Empleo,

MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

El Alcalde De Herrera Del Duque,

SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO